

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4661**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1º).- MODIFICASE el art. 3º de la Ordenanza N° 4283, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Dicho certificado será aplicado en pago de la Contribución de Comercio e Industria o de la Contribución que incide sobre los inmuebles y/o de las prestaciones de la Administración Municipal de Obras Sanitarias (A.M.O.S.) que realiza en el ejido municipal y el impuesto que incide sobre los vehículos automotores , correspondientes a las propiedades y automotores de la empresa beneficiada .”

Art. 2º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-